

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0219-2026
17 de julio de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0014-2026** seguido contra **MINI SUPER MARIO BROSS** se dictó Resolución final, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/RF/ACX/0054-2026
16 de julio de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR al comercio **MINI SUPER MARIO BROSS**, propiedad de **CARLOS ENRIQUE CHEN FRANCO** con RUC. 8-497-935 DV. 79, aviso de operación No. 8-497-935-2024-574364689, cuyo administrador es el señor **JIAN WEN PAN ZHUO** con cédula No. N-19-1216, solidariamente responsables, por infringir las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 124 de 8 de noviembre de 1990, modificado por el artículo tercero del Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003, Resolución ADM/ARAP No. 039 de 13 de agosto de 2019 y por incurrir en las infracciones graves contempladas en los numerales 3, 5 y 9 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, que regula la pesca, acuicultura y actividades conexas en la República de Panamá.

SEGUNDO: MULTAR al propietario del comercio **MINI SUPER MARIO BROSS**, propiedad de **CARLOS ENRIQUE CHEN FRANCO** con RUC. 8-497-935 DV. 79, aviso de operación No. 8-497-935-2024-574364689 y a su administrador el señor **JIAN WEN PAN ZHUO** con cédula No. N-19-1216, con la suma de **SESENTA Y DOS BALBOAS CON 10/100 (B/.62.00)**, quienes son solidariamente responsables.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: MANIFESTAR que contra esta Resolución Final cabe el Recurso de Reconsideración ante la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, o el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia, ante la Administración General de la Autoridad y estos se concederán en efecto suspensivo. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, que se entenderán que transcurren luego de desfijado el edicto de notificación.

Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

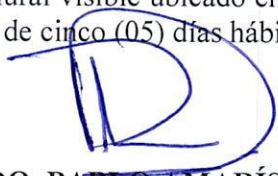
QUINTO: EL PAGO de la sanción impuesta deberá ser efectuado en un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios, contados a partir de transcurrido el término de la desfijación del edicto de notificación de la presente resolución.

SEXTO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente administrativo sancionatorio distinguido con el número DGIVC/DFII/EXP.0014-2026, una vez ejecutoriada la presente resolución y cancelado el pago de la multa impuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 124 de 8 de noviembre de 1990, modificado por el artículo tercero del Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003, Resolución ADM/ARAP No. 039 de 13 de agosto de 2019, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) **LCDO. PABLO AMARÍS**
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 17 de julio de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autidad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 17 de Julio

de 2026, siendo las

8:00 de la

A.M.

L.G.
Firma



Autidad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPACHA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, ____ de ____

de ____ siendo las

____ de la

Firma